



RADICACION No. 00206 – 2020.-

PROCESO. VERBAL

DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD TORRES NADJAR Y OTROS

DEMANDADOS: ARRIENDOS DEL NORTE S.A.

ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, Enero 14 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ENERO QUINCE (15) del año dos mil veintiuno (2021).-

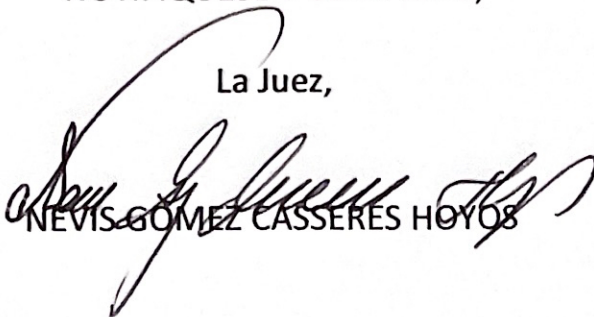
Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, promovida por el Dr. EDGARDO RAFAEL CABARCAS MOVILLA, correo electrónico cabarcasm@hotmail.com, como apoderado judicial de los señores MARTHA PIEDAD, SADIA SORAYA, JUAN CARLOS E IVAN ELIAS TORRES NADJAR, y del señor ALEJANDRO TAFACHE TORRES, mayores de edad y vecinos de esta ciudad contra ARRIENDOS DEL NORTE S.A., representada legalmente por CARMEN EMELINA FONSECA QUINTERO o quien haga sus veces al momento de la notificación, mayor de edad y vecina de esta ciudad.

En consecuencia córrase traslado a la demandada por el termino de veinte (20) días.-

Téngase al Dr. Dr. EDGARDO RAFAEL CABARCAS MOVILLA, correo electrónico cabarcasm@hotmail.com, como apoderado judicial de los señores MARTHA PIEDAD, SADIA SORAYA, JUAN CARLOS E IVAN ELIAS TORRES NADJAR, y del señor ALEJANDRO TAFACHE TORRES, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.